



BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Lunes, 15 de mayo de 1972

Núm. 110

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.255

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de marzo de 1972.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde: don Emilio Parra Gasque, don José-Luis Betegón Arnal, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich; Concejales: don José Aroz Pascual, don Emilio Eiroa García, don Joaquín Diarte Alpuente, don Antonio Mur Manero, don Fernando Garrós García, don Enrique Palomares Arcusa, don Cristóbal Navarro Casaus y don Cristóbal Millán Alloza. Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Villa, Rodrigo, Aguirregomoz-

corta y Quintín, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar la ayuda económica que la Corporación debe aportar para la celebración del I Festival Internacional del Teatro en nuestra ciudad.

—Que la Corporación se haga cargo de la cantidad resultante de la herencia de don León Bonacasa a favor de la Casa de Amparo.

—Modificar el artículo 12 del capítulo IV de las Ordenanzas municipales, en lo relativo a los distintivos que debe ostentar el Ilmo. señor Alcalde en los actos públicos.

—Conceder el nombre de Alvaro de Bazán a una calle de la ciudad.

—Con cargo a una habilitación de crédito se conceda ayuda económica al diario "Amanecer" con motivo de la publicación de un número extraordinario en las pasadas fiestas del Pilar.

—Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara monumento local de interés histórico-artístico a la iglesia de San Agustín.

—Adquirir un aparato protésico de cadera para don Jesús Alcázar Gil, por accidente laboral.

—Ratificar acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 1.º de marzo corriente, en cuanto a la excepción de concurso y procedente de subasta, del encargo del proyecto de palacio municipal de deportes.

—Aprobar las cuotas definitivas de las contribuciones especiales por instalación de alumbrado en calles Lobera y otras; Once de Julio y Pedro Lázaro;

plaza Emperador Carlos y San Juan Bosco, entre Don Pedro de Luna y avenida de Valencia.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes que se celebren durante el año 1972 en la discoteca "Samantha".

—Idem ídem con "Turismo Zaragoza", Sociedad Anónima, por los bailes y consumiciones que se realicen durante el año 1972.

—Idem ídem por los bailes que se celebren en 1972 en las siguientes discotecas, a petición de don Mariano Aguirán, en Aznar Molina, 12 y 13; cafetería Calvo Sotelo, 38, de "Eurohotel", Sociedad Anónima; Miguel Servet, 24, don José Mateo, y complejo hotelero "Don Yo", en Bruil, 4 y 6.

—Concertar el pago de la tasa por los anuncios instalados en las vallas publicitarias explotadas por "Promex", S.A., durante 1972.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes que se celebren en los establecimientos que se indican: Casa de Andalucía, don Angel Usieto, don José María Giménez Gracia, don José Aranda, don Mariano Lacosta y don César Casado.

—Concertar durante el año 1972 la tasa por los anuncios colocados en las cabinas telefónicas a petición de "Compañía Publicitaria de Exclusivas Telefónicas", S. A.

—Solicitar exención del impuesto sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas con respecto al rendimiento del Servicio de Agua en el año 1971.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación de

- aceras en el sector del paseo de Eche-
garay y Caballero y calle Imperial, y
aprobar el reparto de cuotas.
- Aprobar el reparto de cuotas defi-
nitivas de la contribución especial por
obras de urbanización en camino de
las Torres, sector Colón-avenida Tenor
Fleta.
- Concertar el pago del impuesto de
consumo de lujo por el baile que se
indica, celebrado en el hotel "París",
con motivo de la Semana Peruana.
- Aprobar las cuotas definitivas de
las contribuciones especiales motiva-
das por obras de instalación de alum-
brado en distintos sectores de la ciu-
dad.
- Concertar el pago de la tasa de
anuncios con "Bebidas Americanas",
S. A. E., respecto de las marcas "Pep-
si-Cola" y "Mirinda", durante el año
1972.
- Idem ídem por ocupación de vía
pública con veladores con el Gremio
Fiscal de Usuarios de Veladores en la
Vía Pública, por los años 1972-73.
- Aprobar expediente de habilitación
y suplemento de crédito.
- Abonar a doña Carmen García Re-
verte la cantidad dimanada de los
derechos arrendaticios por expropia-
ción de local en calle Sepulcro, 20.
- Acceder al cambio de nombre so-
licitado por doña Rosa Lahoz Mon-
forte en la concesión que disfruta de
un kiosco de venta del cupón de cie-
gos en la calle de Juan Pablo Bonet.
- Quedar enterado de la sentencia
dictada por el Tribunal Supremo en
recurso de apelación interpuesto por
don Vicente Nerín Ramos, en relación
con la expropiación de los derechos
arrendaticios del local de la calle Azo-
que, 16.
- Abonar a doña Carmen Gracia Re-
verte y otro cantidad que dimana de
derechos arrendaticios por expropia-
ción de un piso en la calle de Sepul-
cro, 20.
- Tener por definitivamente fijada
la cantidad señalada por el Jurado
Provincial de Expropiación Forzosa
como indemnización que le correspon-
de percibir a don Emilio Sahún Gó-
rriz por la expropiación de los dere-
chos arrendaticios del local del paseo
de Echeagaray y Caballero, 154.
- Requerir a don José Agrega Roma-
rales para que presente hoja de apre-
cio y dar por terminada sin resulta-
do fase de avenencia, de la expropia-
ción de las fincas Fray J. Garcés, 64,
y calle Cinco de Noviembre, 41.
- Aprobar hoja de aprecio de la in-
demnización que le corresponde a do-
ña Emilia Castañón Haut y rechazar
la formulada por la interesada por
- desalojo de piso que ocupa en Jesús
Comín, 24.
- Declarar sin resultado fase de ave-
nencia en expediente de indemnización
por expropiación de las construcciones
e instalaciones del terreno que pasa
a viales procedente de avenida de Pa-
blo Gargallo, 8-14, propiedad de don
Amadeo Blanco Escartín.
- Tener por definitivamente fijada
la cantidad que corresponde percibir
a doña Natividad Percebal Cabeza por
expropiación del piso que ocupa en
Jesús Comín, 24, y requerir a don An-
tonio Marín Arnal para que ingrese
dicha cantidad.
- Aclarar acuerdo plenario de 14 de
diciembre de 1967 sobre permuta de
terrenos entre el Ayuntamiento y la
Compañía de Responsabilidad Limita-
da "Alvarez Artal y Compañía", S.L.
- Ratificar acuerdo de la Muy Ilus-
tre Comisión Permanente de compa-
recer ante el Tribunal Supremo en
recurso número 74-71, promovido por
doña María Josefa y doña María Do-
lores Moreno Buil, relativo a fijación
de justiprecio de la finca número 11
de la calle Gómez Ulla.
- Rechazar la hoja de aprecio for-
mulada por don Pedro José Quílez
Grasa, correspondiente al justiprecio
de la finca número 47 de la calle don
Pedro de Luna, y aprobar la muni-
cipal.
- Adquirir por expropiación en fase
de avenencia, de "Azucarera de Sevi-
lla", S.A., un terreno de 4.713 metros
cuadrados, ocupado por las obras del
enlace de carreteras, por la cantidad
que se indica.
- Dar por terminada sin resultado
la fase de avenencia en expediente de
indemnización por desalojo en Lico-
rera, 4.
- Aceptar la sentencia de la Sala
de lo Contencioso-Administrativo Pro-
vincial sobre fijación de indemniza-
ción por desalojo de un local en la
finca Azoque, 38, a don Luis Boya
Saura.
- Quedar enterado de resolución
adoptada por el Jurado Provincial de
Expropiación Forzosa en recurso de
reposición interpuesto por don José
Belsué Aranda, en relación con indemnización por desalojo de vivienda en
Mayor, 1-3.
- Adquirir por expropiación la fin-
ca número 29 de la calle de San Ilde-
fonso, de esta ciudad, propiedad de
doña Generosa Fanlo.
- Quedar enterada de sentencia dic-
tada por la Sala de lo Contencioso-
Administrativo Provincial por la que
se desestima recurso interpuesto por
don Marcelino Serrat Pellejero contra
acuerdo por el que se le requería pa-
ra cesión gratuita de viales proceden-
te de la finca número 2 de la calle
Alcalde Burriel.
- Aceptar sentencia de la Sala de
lo Contencioso-Administrativo Provin-
cial sobre fijación de justiprecio de
un terreno propiedad de "La Monta-
ñanesa", S.A., en el barrio de Monta-
ñaana.
- Corregir error mecanográfico pa-
decido en el acuerdo plenario de 13
de enero pasado sobre la expropiación
de la finca número 47 de la calle Ali-
cante.
- Adjudicar la construcción de dos
manzanas de nichos en el Cementerio
católico de Torrero a don Miguel An-
gel Ortilles y otras dos a don José
Galve Hernández.
- Adjudicar a don Julián Torres Ca-
lléja las obras de urbanización de la
calle de Lorente.
- Idem ídem definitivamente a don
Daniel Mainar las obras de urbaniza-
ción de la calle Padre Polanco.
- Idem ídem a don Joaquín García
Loscertales las obras de ensanchamien-
to de calzadas y pavimentación de ac-
eras en paseo de Colón.
- Idem ídem a "Fomento de Obras
y Construcciones", S.A., las obras de
reforma de calzadas y accesos a la
avenida de Hernán Cortés, paseo de
Teruel y Cortes de Aragón.
- Ratificar acuerdo de la Muy Ilus-
tre Comisión Permanente por el que
se comparece en recurso de apelación
interpuesto ante el Tribunal Supremo,
formulado por don Angel, don José
y don Nicolás Quintín Moreno, contra
acuerdo municipal de cesión gratuita
de viales procedentes de paseo de Eche-
garay y Caballero, 15.
- Aprobar la contratación directa de
proyectos correspondientes al Plan ge-
neral de abastecimiento y saneamiento
de los barrios de Zaragoza.
- Contestar a "Parfi", S.A., sobre
expropiación finca en calle Villacampa.
- Conceder a doña Pilar Boira Her-
nando e hijos el traspaso del piso
entresuelo derecha del número 17 de
la calle Andrés Piquer, por fallecimen-
to de su esposo.
- Declarar válido acto de subasta pa-
ra contratar obras de construcción de
consulta y vivienda para Médico en el
barrio de Garrapinillos.
- Aprobar proyecto, presupuesto y
pliegos de condiciones para contrata-
ción mediante subasta del abasteci-
miento de agua y red de alcantari-
llado para la zona de ampliación del
polígono de Cogullada.
- Dejar sin efecto actuaciones en ex-
pediente de fijación de indemnización
a don Isidro Sanz Rodrigo por expro-

piación del local que ocupaba en paseo de María Agustín, 85.

—Corregir error mecanográfico en acuerdo plenario de 13 de marzo de 1969, sobre solicitud a la Delegación de Hacienda de la cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento en calle Pedro Cerbuna y plaza Emperador Carlos.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia de la expropiación de un terreno en plaza de la Inmaculada, del barrio de Valdefierro, y requerir a don Adolfo Prieto Sánchez para fijar el justo precio.

—Idem ídem a don Florencio Gil Cristóbal.

—Tener definitivamente fijada la cantidad señalada por el Jurado de Expropiación, que corresponde percibir como indemnización a don César Calvo Gómez por expropiación de un local en Azoque, 15.

—Dejar sin efecto actuaciones de expediente de fijación de indemnización de don José Rivera Moreno, por expropiación en Trovador, 2, y abonar a "Construcciones Navarro", S.A., cantidad depositada para responder de la indemnización.

—Idem ídem a "Transportes Unidos de Zaragoza", S.A., por expropiación local en avenida de Madrid, 21.

—Dar por terminada sin resultado fase de avenencia del expediente de expropiación de la finca sita en término de Miraflores, y requerir a doña Benita Villuendas Ibáñez para fijar el justo precio de la citada finca.

—Adjudicar definitivamente a "Construcciones Colomina", S.A., las obras de urbanización del paseo de María Agustín y otras calles.

—Ratificar resolución de la Alcaldía sobre suspensión de plazo licitatorio y rectificación de bases del concurso de adquisición de aparatos medidores para el Servicio de Agua.

—Aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios en zona Torres de San Lamberto, a petición de "Aragón Urbana", S.A.

—Idem ídem en camino de Miraflores, 128, a petición de "Varpe", S.L.

—Aprobar con carácter provisional proyecto de urbanización en el número 26 de la calle de Luis Braille.

—Desestimar la descalificación de terrenos ubicados en barrio de Casetas, a petición de la Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro.

—Contestar a don Alfonso Diez Ticio sobre informe solicitado acerca de la vigencia de croquis de actuación aislada en término de Miralbueno el Viejo.

—Quedar enterado de la aprobación de la delimitación del área de actuación puente de Santiago.

—Idem ídem oficio del Ministerio de la Vivienda sobre proyecto de ordenación y distribución de volúmenes de la manzana sita en paseo de María Agustín, angular con calle de Santa Lucía, presentada por la Comunidad de Carmelitas Descalzas.

—Idem ídem aprobación con carácter definitivo por el Ministerio de la Vivienda del proyecto de nuevas alineaciones para la confluencia de la calle de Barcelona con Mompeón Motos, presentado por don Luis Alsina Ferreros.

—Idem ídem sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre demolición de naves en las proximidades de las casas 10 y 12 de la calle de San Juan de la Peña.

—Idem ídem sobre devolución de aval bancario constituido para responder de pavimentación de la calle de Capitán Pina.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de urbanización de servicios en terrenos comprendidos entre calle de Santa Lucía y paseo de Echeagaray y Caballero, a petición de don Santiago García.

—Idem ídem en terrenos sitos en calle Fillas y prolongación de Monasterio de Siresa, a petición de don Angel Pallás Mijuel.

—Resolver las reclamaciones formuladas y proceder a la aprobación provisional del Plan especial de las intersecciones que concurren en el paso inferior de las Delicias.

—Aprobar inicialmente la excepción de volumen en la zona que se indica a petición del Gabinete Técnico Provincial del Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para la construcción del Centro de Higiene y Seguridad del Trabajo en terrenos sitos en las proximidades de la carretera de Huesca.

—Aprobar proyecto de ampliación del presupuesto de abastecimiento y saneamiento de los barrios rurales de la ciudad por un importe de pesetas 7.192.777.

—Introducir las modificaciones que se indican en el proyecto de Plan parcial del polígono de Miraflores, con citación personal de todos los propietarios de dicho polígono.

—Quedar enterado de la ratificación por la Dirección General de Administración Local del acuerdo plenario relativo al reconocimiento de derechos alquilados por don Desiderio Villarroya Centelles.

—Abonar las cantidades que se indican a don David Fraile García y don Luis Gracia Ruiz de Azagra, previas las habilitaciones correspondien-

tes, por el concepto de casa-habitación.

—Reconocer el tiempo servido interinamente por don Emiliano González Chacal.

—Acceder a la petición de doña Ave-lina Velosillo de traspasar a su favor la licencia de autotaxi clase A, número 303, de la que es adjudicatario don Alfonso Laguna Ráfales.

—Idem ídem de don Isidro Izquierdo Navarro de la número 264, clase A, de la que es adjudicatario don Eusebio Mingote Abad.

—Idem ídem de don Pascual Hernández Andrés la número 319, de la que es adjudicatario don Santos Navales Cebrián.

—Programar expediente para adjudicación de 150 nuevas licencias de autotaxi.

—Incrementar en la cantidad consignada por prestación de servicio de recogida de basuras en barrio la Paz.

—Idem ídem en el barrio de La Cartuja.

—Aprobar modificación del vigente Reglamento del Cuerpo de la Policía Municipal por creación de las plazas de agentes femeninos.

Previa declaración unánime de urgencia se acordó, también por unanimidad:

—Adjudicar definitivamente a "Corviam", S. A., la subasta convocada para la reforma de calzadas y aceras en calles del Coso y General Franco, entre plaza de España y plaza del Portillo, por un importe de pesetas 5.298.617.

—Idem ídem a "Electricidad Muñoz" la subasta convocada para la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de General Franco, por pesetas 1.198.500.

—Adjudicar definitivamente a "Construcciones Colomina", S. A., las obras de urbanización del paseo de María Agustín y otras calles.

Se levantó la sesión siendo las diecinueve cuarenta horas.

Zaragoza, 11 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.543

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 104 de 1972, promovido por doña Pilar Bartos

Blanco, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 27 de octubre de 1971, declarando en estado de ruina la casa número 7 de la calle Candalija y el número 2 de Gil Berges, y de 23 de febrero de 1972, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30), de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1972. — El Secretario, Juan Cabezedo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.695

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 105 de 1972, promovido por la Compañía Mercantil "Vaysan", sociedad anónima, contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 3 de noviembre de 1971, que denegó licencia de apertura de venta al por mayor de colchones, accesorios y complementos de los mismos y productos de poliuretano en el camino del Vado, segunda travesía, sin número, y de 6 de marzo del año en curso, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1972. — El Secretario, Juan Cabezedo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.493

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ha presentado el titulado proyecto de rectificación de cauce del río Arba de Biel a su paso por Ejea de los Caballeros, suscrito en Zaragoza, a 30 de septiembre de 1971, por el Ingeniero de Caminos don Honorio J. Morláns Martín, en solici-

tud de autorización para realizar tales obras.

La sección tipo del nuevo cauce sería de forma trapezoidal, con 15 metros de anchura en el fondo y taludes de 3/2. La capacidad de desagüe del mismo se calcula en 44,100 metros cúbicos segundo. El tramo a rectificar es el comprendido desde el azud existente inmediatamente aguas arriba del cruce de la carretera de Gallur a Francia por Sangüesa, hasta 721,30 metros aguas arriba de dicho azud. Se prevé también en el proyecto una pasarela para peatones, sobre el nuevo cauce, que evitaría un paso en badén actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de abril de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.516

Nota-anuncio

Para el debido estudio del balance hidráulico de la cuenca, y de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha sido redactado el proyecto de nueva estación de aforos sobre el río Jiloca, en Morata de Jiloca (Zaragoza), número 55 de la red foronómica oficial.

La obra se ubica en las afueras de la población de Morata, exactamente 15 metros aguas abajo del puente de la carretera de Morata.

Fundamentalmente, la obra está constituida por una pila o macizo de hormigón con sus correspondientes muros de acompañamiento, rematada por una caseta para la instalación del limnógrafo.

Para más detalles, el proyecto correspondiente estará expuesto para su consulta en el Servicio de Hidrología de la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en las horas hábiles de oficina, durante el tiempo que se anuncia esta nota.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados

por estas obras dirijan por escrito sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días naturales consecutivos, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro, en las señas citadas.

Zaragoza, 22 de abril de 1972. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.712

Nota-anuncio

"Arregui", S. A., recogiendo la totalidad de las modificaciones introducidas, presenta para su aprobación el denominado proyecto reformado del de aprovechamiento de aguas del río Zadorra para usos industriales, en Vitoria, suscrito en Vitoria y febrero de 1972 por el Ingeniero de Caminos don Luis López de Sosoaga. Las modificaciones introducidas respecto al proyecto anterior se refieren al punto de toma, al trazado de la impulsión y al caudal mínimo derivable.

La toma se sitúa aguas abajo de la que viene disfrutando la factoría "Michelin", al final de la denominada calle de la Peña, desarrollándose el trazado por esta última, la de Artapadura, plaza de Santo Tomás, margen izquierda del río del mismo nombre y travesía Norte, hasta la fábrica de la Sociedad peticionaria.

En cuanto al caudal, aun cuando se mantiene la petición de los 125 litros por segundo, para los momentos de una posible avería en el sistema de depuración, de acuerdo con el informe obrante en el expediente del Servicio de Aplicaciones Industriales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se precisará una elevación permanente de 62,5 litros por segundo, de los que 26 litros por segundo corresponden a las pérdidas por evaporación y 36,5 litros por segundo a los caudales de vertido, siendo este último caudal de 99 litros por segundo cuando se efectúe la toma de los 125 litros segundo, en lugar de los 62,5 litros segundo indicados.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza), ad-

virtiendo que se consideran admitidas en tiempo y forma y válidas para este proyecto las reclamaciones presentadas durante la información pública del anterior.

Zaragoza, 27 de abril de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 3.713

Nota-anuncio

Don Miguel Pablos Rodríguez, con domicilio en Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Giner, con destino a riegos, en el término municipal de Mediana de Aragón (Zaragoza). Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado en la partida "Grangeretes", a una distancia de 84 metros de la margen izquierda del río Giner; la potencia del grupo motobomba será de 10 HP.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de mayo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 3.714

Nota-anuncio

Por esta Comisaría de Aguas, en virtud de las funciones que le están encomendadas, se pretende llevar a cabo las correspondientes obras del proyecto de obras urgentes para limpieza, acondicionamiento y mejora de desagüe del río Jalón, en término municipal de Calatayud (Zaragoza), tramo desde aguas arriba del puente de la carretera N-II (Madrid-Barcelona) hasta aguas abajo del desagüe del Molinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento de Calatayud, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de su exposición en el tablón del indicado Ayuntamiento, plazo durante

el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta propia Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 5 de mayo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 3.616

Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 24 de marzo de 1971, ha adoptado las siguientes resoluciones, que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Barrachina Mateo, en representación de don Gabriel Ibarra Ibarra, contra acuerdo de esta Comisión, del día 25 de octubre de 1971, por el que se aprobó la modificación del Plan general de Calatayud, en cuanto a las alineaciones de la manzana VII, con excepción de la recayente al paseo de Ribera, confirmando en todas sus partes el impugnado por estar ajustado a las normas vigentes.

—Modificar el régimen constituido con carácter general por el Plan general de ordenación urbana de Calatayud, concediendo autorización a don José Pomareta Casado y don Angel Lozano Aranda para construir naves industriales, para almacén y conservación de frutas, en la margen derecha de la carretera de Sagunto a Burgos, punto kilométrico 253 (Valdearenas), con la modificación de uso y de volumen, según proyecto, unido al expediente, del Arquitecto don José-María Lafuente.

—Modificar el régimen constituido con carácter general por el Plan general de ordenación urbana de Calatayud, concediendo autorización a don Jesús Roy Escolano para construir las naves industriales a las que se refiere este expediente, en el terreno rústico, partida "Los Arcos", carretera de Morata de Jalón, margen izquierda, para "Longia", según plano del proyecto suscrito por el Arquitecto señor Lafuente, con las modificaciones de uso y volumen, según proyecto.

—Aprobar con carácter definitivo proyecto de reforma y ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de la localidad de Quinto de Ebro (Zaragoza), presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado

por el Ingeniero de Caminos don Luis Gil Bueno, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de pesetas 3.806.980,56, de conformidad al informe técnico que ha servido de base al presente acuerdo.

—Informar favorablemente el proyecto suscrito por don José Paz Shaw para la construcción de un almacén agrícola en la finca que el solicitante tiene junto a la carretera de Logroño, punto kilométrico 6 de la misma, siempre que las obras tengan los condicionamientos siguientes:

a) Deberán tener carácter provisional.

b) Habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

c) La autorización aceptada por el propietario deberá inscribirse bajo las indicadas condiciones en el Registro de la Propiedad.

—Unir las alegaciones formuladas por el señor Presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización residencial de "Las Abdulas" al expediente que originó el dictamen desfavorable para otorgar autorización de construcción de obras en precario, en parque urbanizado, ubicadas en torre "Casimiro", en camino Fuente de la Junquera, consistentes en edificaciones para explotación de ganado vacuno, propiedad de los Padres Salesianos, de Zaragoza.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Jorge Carmé Grauges contra acuerdo de esta Comisión Provincial de Urbanismo, del día 19 de enero de 1972, por el que se denegó la licencia de obras solicitada para la construcción de un edificio para viviendas en las calles de Perón, Séneca y esquina a calle sin nombre (barrio Oliver), de esta ciudad.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado en monte Torrero, barrio de la Paz, de Zaragoza, con un presupuesto de 2.379.137,68 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado público en plaza Mayor, calles Cenía, Mosén Damián, Andrés Benito y Bodegón, del barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, con un presupuesto de 194.757,90 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de calzada auxiliar para acceso a la vía de San Fernando, de Zaragoza, con un presupuesto de 400.991,70 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado en las calles de Almozara, Batalla de Arapiles, Batalla de Bailén y

otras, de Zaragoza, con un presupuesto de 854.258,38 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado en las calles de Doctor Fleming, Muro Sevilla, Portillo (parcial), glorieta Aznárez y Madre Rafols, de Zaragoza, con presupuesto de 880.279,27 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de tendido de tubería de agua a la urbanización del polígono número 60, carretera de Valencia, con un presupuesto de 1.910.332,24 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de pavimentación de la calle Sepulcro, entre la de Gavín y plaza de San Nicolás, de Zaragoza, con un presupuesto de 461.092,71 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado de avenida de Radio Juventud y calle Federico Ozanam, del barrio de Valdefierro, de Zaragoza, con un presupuesto de 678.458,48 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado en calles Lorenzo Pardo, Previsión Social, Florida, Licorera y Miraflores, de Zaragoza, con un presupuesto de 272.416,87 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, el proyecto de variante de tubería calle Arzobispo Doménech, entre Viva España y la calle La Luz, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 1.000.551,32.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de ramal de alcantarillado en el camino de Juslibol, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 206.133,17.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de urbanización para actuación aislada en carretera de Logroño, kilómetro 1, hectómetro 7, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 1.020.100,59 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, el proyecto de desdoblamiento de servicios de agua y alcantarillado en la C.N. 330, acceso a Zaragoza, por Casablanca, con un presupuesto de 4.022.545,22 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, dos proyectos de alumbrado público en el barrio de Torrero y en la plaza de Santo Domingo, respectivamente, con unos presupuestos de 92.580 y 22.660 pesetas, respectivamente.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado en la calle de Antonio Leyva, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 451.223,56 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de ampliación de aco-

metida para el parque del "Tío Jorge" y servicios, de Zaragoza, con un presupuesto de 437.128 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de instalación de alumbrado público en el cruce del acceso a la carretera de Villamayor y ejecución de muro para canalización subterránea, de Zaragoza, con un presupuesto de 384.450 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de urbanización parcial en camino de las Torres, angular a calle Lorenzo Pardo, con un presupuesto de 395.786,68 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado para el grupo de viviendas "Francisco Franco", de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 2.084.222,11.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de pavimentación del camino del Pílon, tramo comprendido entre la iglesia y el grupo escolar "Julián Nieto", del barrio de Miralbueno, de Zaragoza, con un presupuesto de 842.846,50 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de infraestructura para la instalación eléctrica en autovía de acceso al puente de Santiago, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 3.295.643,72.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado para Centro de Rehabilitación en el kilómetro 3,200 de la carretera de Huesca, de Zaragoza, con un presupuesto de pesetas 727.637,76.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, el proyecto de terminación de la mitad Oeste de la urbanización calle Berdusán, tramo Villahermosa-Izuzquiza, de Zaragoza, con un presupuesto de 736.820 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, el proyecto de pavimentación del camino del Tomillo, en barrio Venta del Olivar, de Zaragoza, con un presupuesto de 710.561,92 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de reforma vial calle Bretón, en su embocadura con la avenida de Valencia, de Zaragoza, con un presupuesto de 696.640,22 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de ensanche de calzadas en la avenida de San José, tramo final vía tranviaria y vía de San Fernando, de Zaragoza, con un presupuesto de 816.259,41 pesetas.

—Aprobar definitivamente proyecto de urbanización parcial de la plaza del Doctor Schweitzer y calles de Bolonia y La Paz, de Zaragoza, con un presupuesto de 3.258.834,55 pesetas.

—No pronunciarse expresamente sobre el proyecto de precios máximos y mínimos del polígono industrial Malpica, segunda ampliación, por haber transcurrido más de treinta días desde la remisión del proyecto al dictamen de la Comisión, entendiéndose por Ley que es favorable.

—Revocar el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de Zaragoza, día 27 mayo 1971, por el que se incluyó en el Registro de solares del Ayuntamiento de Zaragoza la finca número 6 de la calle San José de Calasanz, de esta ciudad, y declarar, en su lugar, que no procede la inclusión, de acuerdo con la petición de los recurrentes en alzada, cuyo recurso se estima.

—Dejar en suspenso la aprobación de avance de plan de Caspe y su anexo, en la carretera de Escatrón a Gadesa, kilómetro 27,900, fuera del perímetro del actual Plan general de ordenación urbana vigente, hasta que se complete la información que justifique la creación de la zona, mediante aportación de datos relativos a: detalle del estado actual de las edificaciones próximas; distancias entre la carretera y la urbanización proyectada y volúmenes construidos de las actuales edificaciones y su uso.

—Aprobar definitivamente las alineaciones del paseo de Ribera, de Calatayud, según plano taquimétrico fechado en 8 febrero 1972, confeccionado por "Inteca" y unido al expediente, con la condición de que se materialice la nueva línea del pretil del río Jalón y cauce de la antigua acequia en un proyecto de urbanización, relevando a la Corporación de que remita nuevamente el proyecto modificado, por estimar de escasa importancia las rectificaciones impuestas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, el proyecto de ramal de alcantarillado en las calles de Porvenir y Arzobispo Doménech, de Zaragoza, con un presupuesto de 171.558,87 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de nueva estructura de los servicios de abastecimiento de agua en la avenida de Madrid y paseo de María Agustín, entre paso inferior Delicias y calle de Santa Lucía, de Zaragoza, tramo tercero, con un presupuesto de 2.714.586,25 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de pavimentación de la calle Alar del Rey, de Zaragoza, con un presupuesto de 602.373,16 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de urbanización de la calle Campoamor, de Zaragoza, con un presupuesto de 785.850,29 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por ma-

yoría, proyecto de variante de ramales de alcantarillado y abastecimiento de agua en calle General Millán Astray, de Zaragoza, con un presupuesto de 222.931,46 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de urbanización de la calle Calatorao, de Zaragoza, con un presupuesto de 894.859,78 pesetas.

—Desestimar la petición de los señores Presidentes de las comunidades de vecinos de la parcelación "Barcelona", sobre subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en la actuación urbanística municipal para exigir el cumplimiento de la urbanización a cargo de la sociedad inmobiliaria "Clamator", S. A., en la llamada parcelación "Barcelona" y otras, de esta ciudad, por no darse los supuestos previstos en el artículo 5 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y constar de manera indubitable la acción eficaz del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza dentro de la esfera de su competencia urbanística.

—Desestimar la denuncia formulada por don Félix Grasa Catalán contra don Aurelio Corzán Binaburo, como constructor de edificaciones urbanas en Fuendetodos, declarando que las obras se hallan amparadas por las correspondientes licencias municipales, previo informe favorable de la Sección de Habitabilidad de la Delegación Provincial de Zaragoza, del Ministerio de la Vivienda.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de construcción de parque en el barrio de Miralbueno, de Zaragoza, con un presupuesto de 1.499.476,07 pesetas.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, proyecto de alumbrado público en el cruce de la calle Conde Asalto y Jorge Cocci, de Zaragoza, con un presupuesto de 465.672,43 pesetas.

—Aprobar definitivamente el proyecto sobre modificación de líneas del Plan general de ordenación urbana, a instancia del vecino don José-Luis Sanrafael Burgos, y terrenos del paseo General Franco, núm. 50, de Tarazona (Zaragoza), presentado por el Ayuntamiento interesado y redactado el expediente por dicha Corporación municipal.

—Aprobar el III proyecto de pavimentación de calles de Sástago (Zaragoza), con carácter definitivo.

—Aprobar el proyecto de pavimentación de la travesía de la carretera Z-703, de Sástago (Zaragoza), con carácter definitivo.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, la propuesta de modificación del artículo 159 de las Ordenanzas de

edificación de Calatayud (Zaragoza), el cual queda redactado de acuerdo con la propuesta de los Servicios Técnicos de la Sección de Urbanismo de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, de Zaragoza.

—Aprobar definitivamente, por mayoría, el avance de planeamiento del camino de la Imagen, de Pastriz (Zaragoza), que en la sesión de 19 de enero de 1972, de esta Comisión Provincial de Urbanismo, quedó en suspenso la aprobación arriba indicada, hasta tanto se cumplieren una serie de prescripciones. Las mismas han sido resueltas satisfactoriamente. En el avance primitivo se iba a planta baja de locales comerciales y tres plantas de viviendas. Para reducir volumen, en el avance presentado finalmente se suprime la planta baja de locales comerciales. En el mismo se da la posibilidad de construir un número de viviendas, variable entre 132 y 156. A fin de reducir la densidad, esta Comisión se inclina por no rebasar la cifra de 132 viviendas.

—Dejar en suspenso la aprobación de avance de Plan de Fabara (Zaragoza) hasta que se subsanen los siguientes extremos:

a) Creación de una zona libre, en forma de plaza o espacio libre de uso público, no inferior al 10 por 100 de la superficie total.

b) La ronda de los Arbolitos, considerada como vía principal de circulación rodada, tendrá un ancho mínimo de calzada de 14 metros. Las otras dos vías de circulación rodada, consideradas como vías secundarias, un ancho mínimo de calzada de 10 metros. Las aceras serán de 2,25 metros de ancho mínimo.

c) Las calles proyectadas de 8 metros, dada su poca capacidad, se considerarán y tratarán como vías peatonales.

d) Se señalará el volumen máximo edificable, deducido de las Ordenanzas presentadas. No podrá ser superior a 2,4 metros cúbicos metro cuadrado bruto.

e) Se señalará el tipo de vivienda a construir en el avance presentado.

Zaragoza, 2 de mayo de 1972. — El Delegado provincial, Presidente de la Comisión, (ilegible).

Núm. 3.492

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria de la línea regular de viajeros entre Sástago

y Zaragoza se ha solicitado una intensificación de servicio mediante el establecimiento de una nueva expedición de ida y otra de regreso, todos los días laborables, con salida de Zaragoza a las trece horas y de Sástago a las quince.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada, y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Zaragoza, El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Pina, Quinto, La Zaida, Alforque, Alborge, Cinco Olivas y Sástago, y a los concesionarios de los servicios El Burgo a Zaragoza, Lécera a Zaragoza, Vellilla a Zaragoza y "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 27 de abril de 1972. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 3.570

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., con domicilio en Pamplona (Roncesvalles, 7), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de enlace entre la existente a 13,2 kilovatios, Ejea-Sádaba (antigua a 66), con el C. T. de Bardena del Caudillo.

Origen de la línea. — Línea Ejea-Sádaba.

Final de la línea. — C. T. Bardena del Caudillo.

Tensión en kilovatios. — 13,2.

Longitud en kilómetros. — 0,789.
Número de circuitos. — Uno.
Número de conductores. — Tres.
Material. — Cables aluminio-acero.
Sección en milímetros cuadrados. — 95,06.

Separación. — 1,70.
Disposición. — Triángulo.
Tipo de aisladores. — Rígidos y de cadena.
Material de aisladores. — Vidrio.
Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión, esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 21 de abril de 1972. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, (ilegible).

* * *

Núm. 3.617

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., con domicilio en Barcelona (plaza Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a E.T. Castillo, en Maella.

Origen de la línea. — Línea existente «E.T. Maella a C.T. Maellana».

Final de la línea. — E.T. Castillo, proyectada.

Tensión en kilovatios. — 25.

Longitud en kilómetros. — 0,534.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.
Material. — Cables aluminio-acero.
Sección en milímetros cuadrados. — 54,59.

Separación. — 1,10 metros mínimo.
Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos y de suspensión "Spirelec".

Material de aisladores. — Vidrio y porcelana.

Material de apoyos. — Madera y metálicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo primero de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 20 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 21 de abril de 1972. — El Ingeniero Jefe interino, (ilegible).

* * *

Núm. 3.711

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica SET "Los Leones" - "Mercazaragoza", en término municipal de Zaragoza.

Origen de la línea.—SET "Los Leones".

Final de la línea. — C. T. de "Mercazaragoza".

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 1,375.

Número de circuitos. — Dos.

Número de conductores. — Seis.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 146.

Separación. — 1,50 metros.

Disposición. — Doble plano vertical.

Tipo de aisladores. — De cadena.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966.

Zaragoza, 21 de abril de 1972. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, (ilegible).

* * *

Núm. 3.590

SECCION DE MINAS

Se hace saber que la Dirección General de Minas, con fecha 19 de abril de 1972, ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Sicilia Monje y declarar minero-medicinales las aguas del manantial "Agua del Cañar", sito en el término municipal de Jaraba, provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1972. — El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, J. Escudero.

Núm. 3.508

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES***Empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A.*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 24 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de

1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 27 de abril de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO**Capítulo I***Ambito y denuncia*

Artículo 1.º **Ambito territorial.**—Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que "Industrial Carrocera Aragonesa", S. A., tiene en Zaragoza.

Art. 2.º **Ambito personal.**—Este Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa en el momento de la entrada en vigor del mismo y para todos los que se contratasen durante su vigencia.

Quedan expresamente excluidas de este Convenio las personas que desempeñan en la empresa funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, según especifica el artículo 7 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º **Ambito temporal.** — Este Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pero tendrá efectos retroactivos desde el 1 de marzo de 1972.

La duración del Convenio será hasta el día 31 de diciembre de 1972 y se prorrogará tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes con dos meses de antelación a la fecha inicial de su vencimiento o de cualquiera de sus prórregas.

Art. 4.º **Denuncia del Convenio.**—El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo tomado al efecto por el jurado de empresa, en el que se razonarán las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada.

Art. 5.º **Prórroga provisional.**—Si las deliberaciones o estudios se prorrogan por plazo que excediera del de la vigencia del Convenio se entenderá éste prorrogado hasta que entre en vigor el nuevo Convenio.

Capítulo II*Comisión mixta*

Art. 6.º **Comisión mixta.**—En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden ministerial de 22 de julio de 1958, en un plazo de diez días de la aprobación del Convenio se creará una Comisión mixta supervisora, de vigilancia y cumplimiento del mismo. Esta Comisión

mixta interpretativa del Convenio será presidida por el Presidente del Sindicato del Metal o persona delegada, y actuando como Secretario un funcionario sindical; quedará formada por dos representantes designados por la empresa y otros dos productores designados por el jurado de empresa.

Todos los Vocales, tanto los nombrados por el empresa como los designados por el jurado, serán elegidos, si fuera posible, entre las personas que han integrado la Comisión deliberadora de este Convenio. La sustitución de cualquiera de los Vocales de la Comisión mixta será acordada por la empresa o el jurado, según proceda en cada caso.

Art. 7.º **Funciones.**—Las funciones de esta Comisión mixta interpretativa del Convenio serán las expresamente designadas en el Convenio provincial para la Industria Siderometalúrgica vigente.

Art. 8.º **Reuniones.** — La Comisión mixta celebrará reuniones cuando los asuntos pendientes lo exijan. Sus componentes serán citados con una antelación mínima de cinco días al de la reunión, debiendo presentar por escrito, antes del indicado plazo, las propuestas de los asuntos a tratar. La aprobación de cada una de las propuestas presentadas se hará por mayoría de votos.

En caso de duda de algunas cuestiones presentadas la Comisión mixta elevará consulta a la Autoridad laboral o sindical competente. La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los Vocales, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente los Vocales titulares o suplentes, en su caso.

Capítulo III*Compensación, absorción y garantía*

Art. 9.º **Unidad del Convenio.**—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes o de los organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente

y mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

Art. 10. Compensación.—Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 11. Absorción.—Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total de este Convenio; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 12. Condiciones más beneficiosas.—Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Capítulo IV

Organización del trabajo, retribuciones y rendimiento.

Art. 13. Normas generales sobre la organización del trabajo.—Quedarán determinadas por lo dispuesto en el capítulo II de la Ordenanza del Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Por consiguiente, la dirección de la empresa podrá establecer cuantos sistemas de organización, automatización, mecanización y modernización considere oportunos, así como cualquier reestructuración en talleres, secciones o departamentos de la empresa.

Art. 14. Clasificación del personal.—El personal encuadrado en la plantilla de esta empresa será clasificado profesionalmente con arreglo a lo establecido en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y Convenio provincial vigente.

Art. 15. Retribuciones.—Se establece como retribución por día natural para cada categoría profesional la que figura en la tabla I, anexa a este Convenio.

Art. 16. Rendimientos y primas.—Dado que en la empresa no existe un sistema racional de trabajo, previas deliberaciones, se ha acordado el establecimiento del mismo, que se implantará el 1.º de enero de 1973.

Durante la vigencia de este Convenio

los trabajos a primas o con incentivo se realizarán siguiendo el sistema establecido en la actualidad, abonándose para todas las categorías el precio de 45 pesetas la hora ganada de prima.

Art. 17. Pago de salarios.—La liquidación de devengos al personal obrero (peones ordinarios, especialistas, mozos especializados de almacén, profesionales de oficio) se realizará al final de cada mes, entregándose anticipos a cuenta, según categorías profesionales, los días 10 y 20. De coincidir alguno de estos días en festivo o puente se trasladará la fecha al inmediato anterior.

Art. 18. Jornada de trabajo.—La actualmente establecida de acuerdo con el calendario laboral y jornada de cuarenta y cinco horas de trabajo efectivo a la semana, al tener jornada continua de trabajo.

Art. 19. Pagas extraordinarias.—Se abonarán dos pagas extraordinarias, una para conmemorar el 18 de Julio y otra para Navidad, de acuerdo con la tabla número 2, anexa a este Convenio.

Art. 20. Horas extraordinarias.—Se abonarán con los recargos establecidos en la vigente Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 21. Nocturnidad, penosidad y toxicidad.—El personal que haya de realizar labores en estas circunstancias percibirá una retribución fija y mensual de 250 pesetas, siendo este incremento acumulable cuando se den dos o más circunstancias conjuntamente.

Esta remuneración tendrá el carácter de mínima para todo el personal que haya de realizar alguna de estas

labores, aunque el tiempo que en ellas se emplee sea de escasa duración. En todo caso la mencionada bonificación habrá de ser completada hasta la cuantía que señala el artículo 77 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, cuando, por la continuidad de los trabajos de esta naturaleza, la retribución acordada resulte inferior a la legalmente establecida.

Cláusulas especiales

1.ª En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Convenio provincial vigente y demás disposiciones de carácter general que las perfeccionen.

2.ª Las mejoras pactadas en el presente Convenio han sido posibles en bases a presumir la empresa considerable aumento de su producción, contando con la mayor colaboración de su plantilla laboral.

3.ª Expresamente se hace constar que la aplicación práctica de las mejoras convenidas, si bien traerá como inexcusable consecuencia una repercusión en el importe de los fabricados de obra, el precio final de los fabricados de la empresa no habrá de sufrir aumento, habida cuenta del mayor rendimiento en el trabajo y en la producción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA I

Categoría	Diario Ptas. brutas
Personal obrero:	
Peón	219,—
Especialista	220,—
Mozo especialista de almacén	220,—
Profesionales de oficio:	
Oficial 1.º	250,—
Oficial 2.º	244,—
Oficial 3.º	234,—
Aprendiz de 4.º año	156,—
Aprendiz de 3.º año	112,—
Aprendiz de 2.º año	90,—
Aprendiz de 1.º año	69,—
Profesional subalterno:	
Almaceneros	7.345,—
Chofer de camión	7.040,—
Vigilante	6.395,—
Portero	7.119,—

	Mensual Ptas. brutas
Personal administrativo:	
Jefe de primera	17.415,—
Jefe de segunda	14.000,—
Cajero	12.168,—
Oficial de 1.º administrativo	9.500,—
Oficial de 2.º administrativo	8.125,—
Oficial de 2.º compras	10.196,—
Auxiliar administrativo	6.200,—
Personal técnico	
Técnicos no titulados:	
I. Técnicos de taller:	
Jefe de taller	24.761,—
Encargado de taller	13.125,—
Contraestrella	9.500,—
Encargado de almacén	13.624,—
II. Técnicos de oficina	
Delineante de primera	14.244,—
Delineante de segunda	8.500,—
III. Técnicos oficina de organización:	
Técnicos organización de primera	13.124,—
Técnicos organización de segunda	8.500,—
Auxiliar de organización	6.500,—
Técnicos titulados	
Peritos y aparejadores	18.141,—
Maestros industriales	10.000,—

TABLA II

Pagas extraordinarias

	18 Julio	Navidad
I. Personal obrero		
Oficial de primera	2.500,—	5.000,—
Oficial de segunda	2.440,—	4.880,—
Oficial de tercera	2.340,—	4.680,—
Aprendiz de 4.º año	1.560,—	3.120,—
Aprendiz de 3.º año	1.120,—	2.240,—
Aprendiz de 2.º año	900,—	1.800,—
Aprendiz de 1.º año	690,—	1.380,—
Peón	2.190,—	4.380,—
Especialista	2.200,—	4.400,—
Mozo especialista de almacén	2.200,—	4.400,—

II. Personal subalterno, administrativo y técnico: Gozarán de los mismos beneficios que en la actualidad en lo referente a este capítulo.

Núm. 3.515

**Jefatura Provincial
de Carreteras****Nota-anuncio**

Se ha recibido en estas oficinas solicitud de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, de Barcelona, en la que solicita autorización para realizar las obras de tendido de un

cable subterráneo a 25 KV a E. T. Almazara, afectando a la zona de servidumbre de la carretera Z-724, de Maella a Mazaleón, entre los puntos kilométricos 17,955 y 17,987, y cruzándola en el punto kilométrico 17,987.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las ale-

gaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio.

Zaragoza, 26 de abril de 1972. — El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Cámara Niño.

Núm. 3.698

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 74 de 1971, seguido contra "Talleres Mecánicos BGG", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico de 1 metro entre puntos de bancada, marca "Codín", con motor eléctrico acoplado de 1,5 CV. Valorado en 62.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca "Guiral", para electrodos, hasta 6 milímetros. Valorado en 14.000 pesetas.

Otro grupo de soldadura eléctrica, marca "Seo", para electrodos hasta 6 milímetros. Valorado en 9.000 pesetas.

Un cepillo marca "Tum", de 500 a 600 milímetros de recorrido, con motor eléctrico acoplado de 2 CV. Valorado en pesetas 52.000.

Una máquina taladradora hasta 12 milímetros de broca, marca "Bel", con pie de hierro y motor acoplado de 0,5 CV. Valorada en 8.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Juan Palomo, 8 y 10, bajos, bajo la custodia de don José A. Liesa Bergua, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1972. El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.699

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 920 de 1971, seguido contra Vicente y Elías Berdié Bueno, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un taladro marca "Mugui", modelo número E-30, con motor eléctrico acoplado de 1,5 HP, en funcionamiento; valorado en 18.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Gar-350", sin número visible, en funcionamiento. Valorados en 10.000 pesetas.

Otro grupo de soldadura eléctrica, marca "Xixol", sin número visible, en funcionamiento. Valorado en 5.000 pesetas.

Otro grupo de soldadura eléctrica, marca "Gala", sin número visible, en funcionamiento. Valorado en 5.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval", con motor de 1 HP, en funcionamiento. Valorado en 6.000 pesetas.

Una electroesmeriladora con motor de 0,5 HP. Valorada en 2.000 pesetas.

Un generador de acetileno de 6 kilogramos, marca "Gala", sin número, en funcionamiento. Valorado en 4.000 pesetas.

Un mármol de trabajo de 1 x 1 metro, en buen uso. Valorado en 500 pesetas.

Una cizalla de mano marca "Tau", sin número visible, en funcionamiento. Valorada en 1.000 pesetas.

Un banco de trabajo con dos tornillos. Valorado en 1.000 pesetas.

Un juego de sopletes con boquillas, marca "Nuevo Gala", en buen uso. Valorado en 1.000 pesetas.

Una fragua de fabricación casera, en funcionamiento. Valorada en 500 pesetas.

Una máquina tronzadora para cortar metales, marca "Tejero", sin número visible, modelo T-550, con su motor eléctrico acoplado de 12 HP, sin marca ni número visible, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 4.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino Garrapinillos, 2, bajo (barrio Miralbueno), bajo la custodia de don Elías Berdié Bueno, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 10 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de

no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1972. El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (illegible).

Núm. 3.572

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.775 de 1972, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra José Ferrández Cuartero, sobre crisis, con fecha 25 de abril de 1972 se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de abril de 1972. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores Enrique Guíu Jaria, José Cárdenas Florenza, Manuel Tomás Sanz, Isidro Rupérez García, Adolfo Cuairán Tomás, José Guíu Jaria y Adolfo Cuairán Crespo, asistidos del Letrado de la O. S. don Leonardo Camón, contra la empresa José Ferrández Cuartero, sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud del expediente de regulación de empleo, debo condenar y condeno a la empresa José Ferrández Cuartero a que en concepto de indemnización, por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: A Enrique Guíu Jaria, 60.000 pesetas; a José Cárdenas Florenza, 56.000 pesetas; a Manuel Tomás Sanz, 59.000 pesetas; a Isidro Rupérez García, 30.000 pesetas; a Adolfo Cuairán Tomás, 10.000 pesetas; a José Guíu Jaria, 61.000 pesetas, y a Adolfo Cuairán Crespo, 4.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles

que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar dicho recurso.

Si recurriese la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciarlo, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente acreditará, al tiempo de formular el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada de recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa José Ferrández Cuartero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1972. — El Magistrado Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.734

ALMONACID DE LA SIERRA

Don Jesús Hernández Morales solicita licencia municipal para la instalación de un molino de piensos en la calle de San José, número 12, de esta villa.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por plazo de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación y pudiendo formularse las observaciones pertinentes en relación con la pretendida instalación.

Almonacid de la Sierra, 5 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.645

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Miguel Chueca Cestero ha sido solicitada licencia para la instalación en Ramón y Cajal, 5, de un taller de reparación de automóviles y maquinaria, dotado con un total de 1 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 4 de mayo de 1972. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.735

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Antonio Gracia Arguedas ha sido solicitada licencia para trasladar taller de obrador de confitería a calle Justo Navarro, números 3-5.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse las reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 6 de mayo de 1972. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.736

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don José Serrano Pérez ha sido solicitada licencia para trasladar taller de reparación del automóvil a calle Justo Navarro, 3-5.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 6 de mayo de 1972. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 3.644

FRESCANO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de mayo del corriente año, y con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo de 600.000 pesetas, con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, destinado a la realización de las obras de pavimentación de esta localidad, reintegrable en cinco anualidades, sin devengo de interés alguno.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la citada Ley, se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

Fréscano, 4 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.581

TARAZONA

Bases por las que ha de regirse la oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de guardias de la Policía municipal en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de esta oposición libre la provisión de tres plazas de guardias, del grupo c), servicios especiales, subgrupo a), Policía municipal (Guardia Urbana), de la plantilla aprobada, grado retributivo 5, dotadas con el sueldo base y retribución complementaria, emolumentos básicos de 49.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan las siguientes circunstancias y condiciones:

- a) Ser español, varón y seglar.
- b) Haber cumplido 21 años y no exceder de 45.
- c) Observar intachable conducta moral y cívica.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Estar al corriente de los deberes militares y tener una talla mínima de 1,68 metros.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Estudios primarios.
- h) No hallarse incurso en ninguno

de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo mediante instancia reintegrada, que se presentará en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la instancia se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, sin que se presenten los documentos acreditativos, y que se compromete el solicitante a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Deberá acompañarse el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen, cuya cantidad sólo se devolverá si el solicitante queda excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo establecerse en relación a la misma los recursos pertinentes.

Cuarta. El Tribunal calificador se integrará en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Jefe de la Policía municipal.

Quinta. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir dos meses desde la publicación de esta convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Resolución de dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar, en tiempo máximo de media hora, a dos temas, sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria.

La calificación de los ejercicios será de cero a diez puntos en cada ejercicio y quedará eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas.

Sexta. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidentes surgieren desde que se constituya, relacionadas con la presente oposición, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, incluido el Secretario, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y de producirse empate, decidirá el Presidente.

Séptima. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán en la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación en que figure aprobado, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base segunda:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio, y certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Documento que acredite el cumplimiento de sus deberes militares y la talla que obtuvo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa, especialmente que ha sido examinado por rayos X y que reúne condiciones para el cargo, pudiendo ordenar el Ayuntamiento la inspección médica, si lo considera oportuno.

e) Certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Octava. Para lo no previsto en es-

tas bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 6 al 12 del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones del mismo y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que resulten aplicables.

Tarazona, 6 de abril de 1972. — El Secretario general, (ilegible).

Programa

I. El municipio. — Clasificación de las entidades municipales. — Término municipal. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Población de derecho y población de hecho.

II. Miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno y la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Tarazona. — Comisiones informativas y delegaciones de servicios en este Ayuntamiento.

III. Distintos grupos de funcionarios municipales. — Jefaturas de los distintos servicios municipales. — El Jefe de la Policía municipal, funciones y competencias como Jefe del Servicio.

IV. Derechos y deberes de los guardias de la Policía municipal. — Interrupciones del servicio y cese en el mismo. — Deberes y actuaciones en relación con el público, tanto para facilitar información como para denunciar hechos o prestar algún servicio. Autoridades a quienes corresponde conocer de las infracciones administrativas y de las penales.

V. Ordenanzas fiscales y de policía. — Necesidad de licencias para cualquier uso, actividad y utilización de la vía pública. — Normas a que deberán ajustarse las ejecuciones de obras en edificios particulares y en la vía pública.

VI. Vigilancia de actividades industriales, comerciales y mercantiles. — Policía sanitaria y de abastecimientos. Prohibiciones de ruidos producidos por personas, animales domésticos y aparatos musicales; horarios.

VII. Policía de circulación. — Idea de las reglas de la circulación según el Código y con referencia a la zona urbana de esta ciudad. — Prohibición de adelantamientos, estacionamientos, humos, vapores y ruidos producidos por los vehículos.

VIII. Obligaciones de los conductores ante los pasos de peatones. — Actuación del conductor y del agente en caso de accidentes. — Señales del Código de Circulación, en cuanto se refieren a zona urbana.

IX. Policía judicial. — Concepto y aspectos principales de la misma.

X. Actuación de la Policía municipal en relación con los vagos y mendigos. — Normas generales de conducta en los parques y jardines. — Medidas de protección de la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

Núm. 3.582

TARAZONA

Bases por las que ha de regirse la oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de auxiliar administrativo existente en esta plantilla de personal.

Primera. Es objeto de esta oposición proveer una plaza de auxiliar administrativo, del grupo A), administrativos; subgrupo c), de la plantilla aprobada, grado retributivo 7, dotada con el sueldo base de 40.000 pesetas y retribución complementaria de 16.000 pesetas anuales y todos los demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base tercera.

c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Servicio social para los aspirantes del sexo femenino.

h) Estudios primarios.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en la posición deberán:

a) Presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes.

c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

d) Acompañar justificante de haber abonado la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen.

Cuarta. Se tendrá en cuenta lo dis-

puesto por la Ley de 17 de julio de 1947 en la forma que señala el epígrafe D) de la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en alguno de los turnos que en ella se distinguen deberán solicitarlo y acreditarlo documentalmente.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta. El Tribunal se constituirá, conforme a lo previsto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario general de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un oficial administrativo de la escala técnico-administrativa de este Ayuntamiento.

Séptima. La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido cuatro meses, como mínimo, desde la iniciación del plazo de presentación de instancias.

Octava. La oposición constará, según dispone la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, de tres ejercicios obligatorios, cada uno de ellos eliminatorio, y uno voluntario.

Novena. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis gramatical de un párrafo dictado a viva voz para calificar los aspectos morfológico y sintáctico.

b) Desarrollo por escrito y amplia libertad de forma expositiva del tema que señale el Tribunal, para apreciar la práctica en la composición y redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, para calificar la exactitud del cálculo, el planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Décima. El segundo ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que facilite el Tribunal, elegido entre disposiciones oficiales, para calificar la velocidad, no inferior a 200 pulsaciones por minuto, la corrección y la pulcritud.

Undécima. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, duran-

te media hora, a dos temas, sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local en circular de 24 de junio de 1953, sin que se introduzcan en el mismo modificaciones.

Duodécima. En el ejercicio voluntario se darán cuatro especialidades, que podrán ser elegidas, conjunta o aisladamente, por los opositores que lo soliciten:

a) La taquigrafía, que se acreditará tomando un texto dictado a la velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, cuya traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular y fotocopiadoras, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que se establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, que se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y el plazo que señale el Tribunal.

d) El conocimiento de idiomas extranjeros, que se acreditará con las pertinentes traducciones, en la forma que establezca el Tribunal.

Decimotercera. En los ejercicios primero y segundo actuarán simultáneamente todos los opositores admitidos a cada uno de ellos, y en el tercero se seguirá el orden de actuación de los no eliminados, que resulte del sorteo previo.

Decimocuarta. La calificación será de cero a diez puntos por ejercicio, y el opositor que en cada uno de ellos no alcance la mínima de cinco puntos quedará eliminado automáticamente de la oposición y no podrá pasar, por tanto, al ejercicio siguiente.

Decimoquinta. La calificación de cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que hubiere obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Decimosexta. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios y, en su caso, en el cuarto, constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden en que han de figurar los opositores, y para la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Decimoséptima. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidentes surgieren desde que se constituya, relacionadas con esta oposición,

y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, incluido el Secretario, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y de producirse empate decidirá el Presidente.

Decimoctava. El opositor propuesto por el Tribunal con arreglo a la base dieciséis, aportará a la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda:

a) y b) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del aspirante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado médico oficial, reservándose el Ayuntamiento la facultad de que el aspirante sea reconocido por el Médico titular que se designe.

g) Certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el artículo primero del Decreto de 31 de mayo de 1940, o estar en condiciones de cumplirlo.

Decimonovena. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 6, 7, 8, 10, 11 y 12 del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones del mismo y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que resulten aplicables.

Tarazona, 2 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible). — El Secretario general, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.721

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número 1 de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en juicio ejecutivo seguido ante el mismo con el número 104 de 1972, a instancia de "Central Zaragozana de Crédito", S. A., representada por

el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Vieiro Varela, cuyo domicilio lo tuvo en avenida Generalísimo, número 56, de Fraga (Huesca), en reclamación de 23.275 pesetas de principal y 15.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por el presente se cita de remate al expresado demandado señor Vieiro Varela para que dentro del término de nueve días hábiles se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho y a la vez se le notifica que con esta fecha se ha practicado el embargo de un coche de su propiedad "Austin 1.300", HU-38.160, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 3.595

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 24 de mayo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 520 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja General de Ahorros de la Inmaculada Concepción, contra don Evaristo Carracedo Remiro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería poliester color nogal, con vitrina de 2,20x0,40; en 6.000 pesetas.

2. Un tocadiscos "Dual 410", con altavoces sueltos; en 3.000 pesetas.

3. Comedor compuesto de mesa libro, cuatro sillas skai, sofá tres plazas con almohadones a cuadros, alfombra floreada de 2,5x2 aproximadamente, lámpara de techo de 10 tulipas (poliester); en 8.000 pesetas.

Total, 17.000 peestas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.720

JUZGADO NUM. 3

Cédula de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en exhorto núm. 286 de 1972, que se cumplimenta por orden del Juzgado de instrucción número 2 de Vitoria, dimanante del sumario número 133 de 1971, por malversación de caudales, se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por la presente cédula, al perjudicado en el mismo, Vicente Pérez, que tuvo su último domicilio, al parecer, en esta capital (calle Cortes, número 92).

Y para que sirva de ofrecimiento de acciones del artículo referido al perjudicado Vicente Pérez, extiende la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.593

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que el

día 25 de mayo de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 307 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Sate", contra don Teodoro Paúl Gay, domiciliado en Pinseque, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una vaca lechera, tipo santanderina; en 30.000 pesetas.

2. Un equipo de ordeñar, "Gaseoigne", con motor marca "Asea Ces", su transformador, dos cubetas y demás accesorios, para dos elementos; en 7.500 pesetas.

Total, 37.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.554

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 402 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Arias Arenas, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 19 de mayo próximo y hora de las once de la mañana (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por amenazas.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones